

INFORME SECRETARIAL. – ACCION DE TUTELA 255804089001 2022-0002700.- Pulí, Cundinamarca, julio once (11) de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias informando que el día viernes se cumplieron los tres (03) días con que contaban los accionantes para impugnar el fallo proferido dentro de la acción constitucional de la referencia, pero durante el mismo, guardaron silencio. Se encuentra pendiente de remitir a la H. Corte Constitucional. Dígnese proveer.



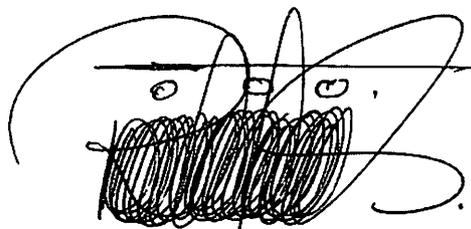
DERLY LILIANA ARIAS PÉREZ  
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
PULÍ, CUNDINAMARCA

Pulí, Cundinamarca, julio once (11) de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el anterior informe secretarial, y atendiendo que los accionantes no impugnaron el fallo proferido para el día primero (1°) de julio de dos mil veintidós (2022). DESE cumplimiento a lo normado en el inciso segundo (2°) del artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, REMITASE el presente expediente digital, para ante la H. Corte Constitucional a efectos de su eventual revisión.

CÚMPLASE,



RUTH FANNY GALVIS ARDILA  
JUEZA

(FIRMA ESCANEADA ART. 11 DEC. 491 DE 2020 MIN. JUSTICIA Y DEL DERECHO)